

235 242

Radicación : 00001268 00000004 Folios: 7
Fecha (AMD): 2001-11-23 16:57:32
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

1

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **BASF AKTIENGESELLSCHAFT**

sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania.

Dirección: 67056 Ludwigshafen, Alemania.

Teléfono: 546 09 70

E-mail: clientes@camyp.com

Fax: 249 40 70

Domicilio: Ludwigshafen, Alemania.

IDENTIFICACION

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: Emilio FERRERO

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

E-mail: cavelier@cavelier.com

Fax: 217 92 11

Domicilio: Bogotá, Colombia

IDENTIFICACION

C.C.



NIT



C.E.



Otro

Número: 438.019 TP 31.929

4

Número de expediente: 00.001.268 Clase: C07D 249/Título del Invento: COMPUESTOS DE TRIAZOL Y SU UTILIZACIÓN.

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Se modificaron las reivindicaciones, se adjunta nuevo capítulo reivindicatorio.

Dicha modificación se encuentra debidamente soportada en la descripción originalmente presentada y no significa una ampliación de la invención.

6

Comprobante de pago No. 01-72.962 por \$ 73.440.00 Fecha: 21 de noviembre de 2001.

7

Anexos:



Comprobante de pago de la tasa



Poderes, si fuere el caso



Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica

8

NOMBRE: EMILIO FERRERO

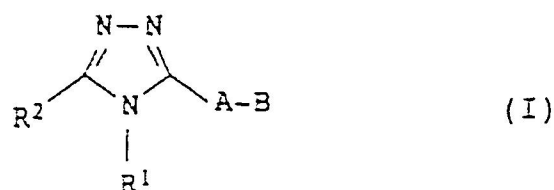
FIRMA:

C.C. 438.019 de Usaquén T.P. 31.929

REIVINDICACIONES

236 243
243

1. Compuestos de triazol de la Fórmula general I:



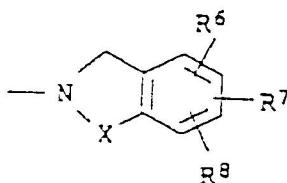
en donde

- R^1 representa H, alquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$ sustituido opcionalmente por OH, alquilo $\text{OC}_1\text{-C}_6$, halógeno o fenilo; cicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$ o fenilo;
- R^2 representa H, alquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$ sustituido opcionalmente por OH, alquilo $\text{OC}_1\text{-C}_6$, halógeno o fenilo; alcoxi $\text{C}_1\text{-C}_6$, alquiltio $\text{C}_1\text{-C}_6$, alquenilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, alquinilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, cicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$, halógeno, CN, COOR^3 , CONR^3R^4 , NR^3R^4 , SO_2R^3 , $\text{SO}_2\text{NR}^3\text{R}^4$, o un resto aromático, seleccionado entre fenilo, naftilo y un resto heterocíclico de 5 o 6 miembros con 1, 2, 3 o 4 heteroátomos, seleccionados independientemente uno de otro entre O, N y S; pudiendo presentar el resto aromático uno o dos sustituyentes, seleccionados independientemente uno de otro entre alquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$ sustituido opcionalmente por OH, alquilo $\text{OC}_1\text{-C}_6$, halógeno o fenilo; alcoxi $\text{C}_1\text{-C}_6$, alquenilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, alquinilo $\text{C}_2\text{-C}_6$, cicloalquilo $\text{C}_3\text{-C}_6$, halógeno, CN, COR^3 , NR^3R^4 , NO_2 , SO_2R^3 , $\text{SO}_2\text{NR}^3\text{R}^4$ y fenilo sustituido opcionalmente por uno o dos restos seleccionados independientemente uno de otro alquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$, alcoxi $\text{C}_1\text{-C}_6$, NR^3R^4 , CN, CF_3 , CHF_2 o halógeno;
- R^3 y R^4 representan independientemente uno de otro H, alquilo $\text{C}_1\text{-C}_6$ sustituido opcionalmente por OH, alquilo $\text{OC}_1\text{-C}_6$, halógeno o fenilo; o fenilo;

237
244

A representa alquileo C_4-C_{10} o alquileo C_3-C_{10} , que comprende por lo menos un grupo Z, seleccionado entre O, S, $CONR^3$, COO, CO, cicloalquilo C_3-C_6 y un enlace doble o triple;

B significa un resto de la Fórmula siguiente:



en donde

X representa CH_2 o CH_2CH_2 ;

R^6 , R^7 y R^8 seleccionados independientemente uno de otro entre

H; alquilo C_1-C_6 opcionalmente sustituido por OH, alquilo OC_1-C_6 opcionalmente sustituido por amino, mono- o di-alquilamino C_1-C_4 ; alquiltio C_1-C_6 , halógeno o fenilo; OH, alcoxi C_1-C_6 , OCF_3 , OSO_2CF_3 , SH, alquiltio C_1-C_6 , alquenilo C_2-C_6 , alquinilo C_2-C_6 , halógeno, CN, NO_2 , CO_2R^3 , SO_2R^3 , $SO_2NR^3R^4$, en donde R^3 y R^4 tienen el significado arriba mencionado y junto con el átomo de N, al cual están ligados, pueden formar también un heterociclo saturado o no saturado con 5 a 7 átomos del anillo y 1 o 2 heteroátomos N; $CONR^3R^4$, $NHSO_2R^3$, NR^3R^4 , un anillo aromático o no aromático carbocíclico de 5 o 6 miembros y un anillo aromático o no aromático heterocíclico de 5 o 6 miembros con 1 o 2 heteroátomos, seleccionados independientemente uno de otro entre O, N y S; pudiendo presentar el anillo carbocíclico o heterocíclico uno o dos substituyentes seleccionados independientemente uno de otro ente alquilo C_1-C_6 , fenilo, fenoxi, halógeno, alcoxi C_1-C_6 , OH, NO_2 , CF_3 y CHF_2 , y pudiendo dos de los substituyentes R^6 , R^7 y R^8 junto con el átomo de carbono del anillo fenilo, al cual

están unidos, formar un anillo fenilo, ciclo pentilo o ciclohexilo condensado al anillo fenilo, en donde uno o dos de los grupos CH o CH₂ pueden ser reemplazados por un átomo de nitrógeno, o un grupo NH o N-alquilo C₁-C₆;

así como también sus sales con ácidos fisiológicamente compatibles.

2. Compuestos de acuerdo con la reivindicación 1 de la Fórmula I, en donde X representan CH₂CH₂.

3. Compuestos de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 de la Fórmula I, en donde A representa alquileno C₄-C₁₀ o alquileno C₃-C₁₀, que comprende por lo menos un grupo Z, seleccionado entre O, S, COO, CO, un enlace doble o triple y cicloalquilo C₃-C₆.

4. Compuestos de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes de la Fórmula I, en donde A representa alquileno C₄-C₁₀ o alquileno C₃-C₁₀, que comprende por lo menos un grupo Z, seleccionado entre O, S, un enlace doble y ciclohexilo.

5. Compuestos de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes de la Fórmula I, en donde R² representa un resto aromático, no sustituido o sustituido por uno o dos sustituyentes, seleccionados independientemente entre alquilo C₁-C₆, alcoxi C₁-C₆, fenilo, CN y halógeno.

6. Compuestos de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes de la Fórmula I, en donde R² representa H, alquilo C₁-C₆, fenilo, tienilo, furanilo, tetrazolilo, pirrolilo, piridilo o pirazinilo.

7. Compuestos de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes de la Fórmula I, en donde R^1 representa H, alquilo C_1-C_6 o cicloalquilo C_3-C_6 .

8. Compuestos de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes de la Fórmula I, en donde R^6 , R^7 y R^8 independientemente uno de otro son seleccionados entre H, alquilo C_1-C_6 , OH, alcoxi C_1-C_6 , alquiltio C_1-C_6 -alquilo C_1-C_6 , halógeno, CN, NO_2 , SO_2R^3 , $SO_2NR^3R^4$, y $CONR^3R^4$.

9. Compuestos de acuerdo con la reivindicación 1 de la Fórmula I, en donde:

R^1 representa H, alquilo C_1-C_6 o fenilo,

R^2 representa H, alquilo C_1-C_6 , fenilo, tienilo, furanilo, tretrazolilo, pirrolilo, tiazolilo o pirazinilo,

A representa alquilenos $-SC_3-C_{10}$, que puede comprender opcionalmente un enlace doble, y

R^6 , R^7 y R^8 son seleccionados entre H, alquilo C_1-C_6 , alcoxi C_1-C_6 , halógeno, $SO_2NR^3R^4$, CN, NO_2 , CF_3 , $CONR^3R^4$, CHF_2 , OSO_2CF_3 , OCF_3 y $NHSO_2$ -alquilo C_1-C_6 .

10. Un compuesto que se selecciona de:

1-{2-[3-({4-metil-5-[4-(trifluorometil)fenil]-4H-1,2,4-triazol-3-il}sulfanil)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona;

1-(2-{3-[(4-metil-5-(3-ciano)fenil]-4H-1,2,4-triazol-3-il)sulfanil}propil)-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona;

1-{2-[3-({4-metil-5-fenil]-4H-1,2,4-triazol-3-il}sulfanil)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona;

1-{2-[3-({5-(2,4-dinitrofenil]-4-metil]-4H-1,2,4-triazol-3-il}sulfanil)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona;

1-(2-{3-[(4-metil-5-[3-metoxi)fenil]-4H-1,2,4-triazol-3-il}-oxilpropil]-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-il)-etanona;

1-{2-[3-({4-isopropil-5-fenil-4H-1,2,4-triazol-3-il}sulfanil)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona;

1-{2-[3-({4-butil-5-fenil-4H-1,2,4-triazol-3-il}sulfanil)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona;

1-{2-[3-({5-fenil-4-propil-4H-1,2,4-triazol-3-il}sulfanil)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona;

1-{2-[3-({4-ciclopropil-5-fenil-4H-1,2,4-triazol-3-il}sulfanil)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona; y

1-{2-[3-({4-etil-5-fenil-4H-1,2,4-triazol-3-il}sulfanil)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-il}-etanona;

11. Producto farmacéutico que contiene por lo menos un compuesto de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 9, opcionalmente junto con vehículos y/o sustancias auxiliares fisiológicamente aceptables.

12. Compuestos de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 9 utilizados para la preparación de un producto farmacéutico para el tratamiento de enfermedades que responden a la acción de los agonistas y/o antagonistas de los receptores D₃ de dopamina.

241 248
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 900176089-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 00001268 00000004 Folios: 7
Fecha (AMD): 2001-11-23 16:57:32
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 72.962
CHA : NOVIEMBRE 21 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

POSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
VELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8478741	21/11/2001	12.913.324.00

***** CONCEPTO *****

NT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	73.440.00
	TOTAL :	73.440.00

SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE :

IBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Colo 00361-801-172-4-

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 249

Radicación no 00-1268

Concepto Técnico no 317

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/41 // 31/4196

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Anexa nuevas páginas 26 y 28 (folios 222 y 223) donde se corrigió las unidades de tiempo al sistema internacional, además anexa páginas 3, 4 y 5 (folios 224 a 226) con las respectivas modificaciones a los signos de puntuación.
2. Anexa nuevo capítulo reivindicatorio (folios 227 a 230), que reemplaza el originalmente presentado.
3. Anexa nuevo extracto para publicación (folio 234 y 235), tarjeta para el archivo temático (folios 232 y 233) y arte final (folio 241).
4. Se sugiere nueva IPC: A61K 31/41 // 31/4196
5. Mediante memorial enviado el 23-NOV-2001 adjunta capítulo reivindicatorio modificado y su comprobante de pago, folios 242 a 248.

EXAMINADOR TÉCNICO
202039

Bogotá D. C., 6 marzo /02



243

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Folio 250

2002-04-
416

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-1268
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	462
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los

1 MAR. 2002

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., 07-04 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 515 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 29-04-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 29-07-02 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202039

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 382 2695

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia